

1273

**DISPOSICIÓN N°:**

**JOSÉ C. PAZ,**

**3 DIC 2023**

**VISTO**

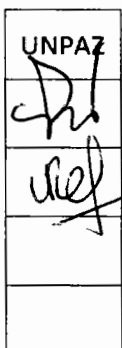
El Estatuto de esta UNIVERSIDAD; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 69 del 4 de noviembre de 2016, la Resolución del RECTOR N° 289 del 21 de septiembre del 2020 y el Expediente N° 956/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) establece entre sus objetivos formar ciudadanos profesionales comprometidos con los valores democráticos y la cultura nacional con capacidades específicas para insertarse profesional y laboralmente con responsabilidad social.

Que son funciones sustantivas de la UNPAZ la docencia, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción; en procura de la formación de profesionales, del desarrollo científico, tecnológico, de la innovación productiva y de la promoción de cultura (v. Art. 2° del Estatuto Universitario).

Que, en cuanto a la enseñanza, la norma estatutaria prevé que tenderá hacia la interdisciplinariedad como herramienta central para asegurar la formación de profesionales aptos para comprender la complejidad de la problemática social, política



y económica del territorio en que actúa la UNIVERSIDAD e intervenir eficazmente en la misma. (v. Art. 8 °).

Que por Resolución N° 69 del 4 de noviembre de 2016, el CONSEJO SUPERIOR aprobó el Reglamento de Ayudantías Estudiantiles.

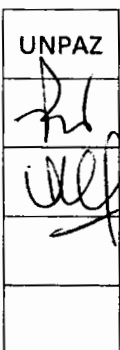
Que conforme a su artículo 1° son Ayudantes Estudiantiles "aquellos que cursan carreras de grado o pregrado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, integrando equipos docentes con la función de apoyo a las tareas de enseñanza, sin que esto implique relación laboral alguna con la Universidad ni derecho remuneratorio de ningún tipo".

Que por Resolución del RECTOR N°289/2020, se sustituyó el artículo 8° de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 69/2016 readecuando los requisitos que debían reunir los postulantes para la convocatoria a ayudantías.

Que de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento de Ayudantías Estudiantiles, la SECRETARÍA ACADÉMICA realizó desde el 1° al 16 de Septiembre la Convocatoria Pública a Ayudantías Estudiantiles para las carreras del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; registrando un total de VEINTISIETE (27) inscripciones.

Que, en virtud del mismo Reglamento, el anteriormente citado DEPARTAMENTO constituyó un jurado para la toma de entrevistas y ponderación de antecedentes de los/as postulantes a las Ayudantías Estudiantiles.

Que, habiéndose cumplido el proceso de toma de entrevistas y ponderación de antecedentes, el DEPARTAMENTO remitió a la SECRETARÍA ACADÉMICA el orden de mérito elaborado por el Jurado.



Que la designación de los postulantes seleccionados determina el desempeño de sus funciones por el término de DOS (2) años o hasta el cumplimiento de su última obligación académica, lo que ocurra primero, siempre que la evaluación de sus acciones resulte favorable.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Reglamento de Ayudantías Estudiantiles aprobado por Resolución CS N° 69/16.

Por ello,

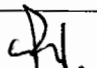
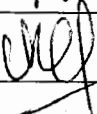
**LA SECRETARIA ACADÉMICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Designese como Ayudantes Estudiantiles de las carreras Licenciatura en Administración, Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos, Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información y Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico a los/as postulantes de la nómina que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los/as interesado/as.  
Cumplido, archívese.

273

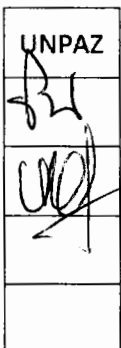
UNPAZ



  
LIC. PAULA ZABALETA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

273

**ANEXO**
**NÓMINA DE AYUDANTES ESTUDIANTILES SELECCIONADOS**

	<b>CARRERA</b>	<b>ESTUDIANTE</b>	<b>DNI</b>	<b>ASIGNATURA</b>
1	Licenciatura en Administración	Gaona Benítez, Celia Esther	41199444	(224) Administración III
2	Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos	Impellieziere, Gastón	36598011	(21.02) La Tecnología y sus Usos
3	Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos	Aranda, Nicole Stephanie	40948678	(21.10) Diseño Lúdico I
4	Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información	Krutzinna, Priscila Yamel	41243602	(6003) Introducción a la Programación
5	Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información	Martínez, Mara Soledad	29274774	(6001) Análisis Matemático I



6	Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información	Barrionuevo, David	36089744	(6002) Arquitectura de Computadoras I
7	Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico	Maceri, Fiorella	32725141	(3113) Desarrollo Web
8	Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico	García, Roberto	30578466	(3118) Desarrollo para Dispositivos Móviles
9	Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico	Agüero, Juan Carlos	35403720	(3123) Gestión de Proyectos
10	Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico	Apasa, Cintia Alejandra	31314586	(3107) Introducción al Comercio Electrónico
11	Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico	Rioja Sayago, Camila Denise	41638612	(3122) Competencias Emprendedoras

UNPAZ
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>